

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0424-2021-UNHEVAL

Cayhuayna, 20 de mayo de 2021.

**VISTOS**, los documentos que se acompañan en cinco (05) folios y file digital;

**CONSIDERANDO:**

Que la Jefe (e) de la Oficina de Asesoría Legal, con el Informe N° 213-2021-UNHEVAL-AL, del 20.MAY.2021, dirigido al Rector, emite opinión legal respecto al contrato de docentes ganadores del Concurso Público para Contrato Docente 2021, para la Escuela Profesional de Sociología de la Facultad de Ciencias Sociales; la misma que realiza en los siguientes términos:

**Primero:** Que, mediante la Resolución N° 040-2021-UNHEVAL-FCS-CF, de fecha 26 de marzo de 2021, el Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Sociales, RESOLVIÓ:

1° Aprobar el Oficio S/N-CE-FCS-UNHEVAL-2021, de fecha 25 de marzo de 2021, del Mg. Mario Salomón Aguilar Pari, Presidente de la Comisión de Evaluación de Concurso, donde Informa los resultados del Concurso de Cátedra para cubrir la plaza de docentes contratados de la E.P. de Sociología de la Facultad de Ciencias Sociales Semestre I-2021.

2° CONTRATAR, como Docente en la Categoría DC B1 para el Semestre 2021-I, para la Escuela Profesional de Sociología de la Facultad de Ciencias Sociales al Mg. Dr. Jorge Rudy Orellano Chuquimbalqui.

**Segundo:** Que, mediante la Resolución Rectoral N° 160-2021-UNHEVAL, de fecha 08 de marzo de 2021, el Rector, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario RESOLVIÓ Convocar a CONCURSO PÚBLICO VIRTUAL LAS PLAZAS DE DOCENTES Y JEFES DE PRÁCTICA PARA CONTRATO DE LAS DIFERENTES ESCUELAS PROFESIONALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN, PARA EL SEMESTRE I-2021, de acuerdo al cuadro consolidado y los anexos, donde se detalla la condición, categoría, asignaturas y perfil requerido del profesional; resolución que en el primer numeral de la parte resolutoria, en lo referente a las Plazas Docentes y Jefes de Práctica convocada para contratos, fue modificada con la Resolución Rectoral N° 0174-2021-UNHEVAL, aprobándose la convocatoria para la Facultad de Ciencias Sociales, Escuela Profesional de Ciencias de la Comunicación, la cual se aprobó la convocatoria de 1 plaza para contrato Docente y 3 plazas para contrato de Jefe de Práctica, las cuales fueron cubiertas por los postulantes.

**Tercero:** Que, revisado el Informe Digital N° 0102-2020-UNHEVAL/OPyUP-J, las plazas convocadas a concurso público para la Facultad de Ciencias Sociales-Escuela Profesional Comunicación Social, se encuentran consideradas dentro del presupuesto institucional.

**Cuarto:** Que, mediante la Resolución Consejo Universitario N° 0480-2021-UNHEVAL, de fecha 03 de marzo de 2021, se RESOLVIÓ: "1° APROBAR el REGLAMENTO DEL CONCURSO PÚBLICO VIRTUAL DE PLAZAS PARA DOCENTES CONTRATADOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN, que consta de 36 artículos, 6 disposiciones complementarias, 2 disposiciones transitorias, 2 anexos y una guía para la presentación de documentos;..."

**VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS OBLIGATORIOS POR PARTE DEL POSTULANTE DECLARADO GANADOR DEL CONCURSO PÚBLICO PARA CONTRATO DOCENTE, SEGÚN EL REGLAMENTO DEL CONCURSO PÚBLICO VIRTUAL DE PLAZAS PARA DOCENTES CONTRATADOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN- TIPO DC-B:**

**Quinto:** Que, según lo precisado en el artículo 12° del Reglamento del Concurso Público Virtual de Plazas para Docentes Contratados de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán; los requisitos obligatorios que deben cumplir los postulante son:

N°	Postulante	Plaza a la que postula.	Requisitos exigidos según el artículo 12°				
			Grado de Magister	Título Profesional	Pertenecer al Colegio Profesional y estar habilitado	Los demás requisitos de acuerdo al Perfil de la Plaza a la que postula	
1	Jorge Rudy Orellano Chuquimbalqui.	DC B1	Si, Cumple	Si, Cumple	Si, Cumple	Si, Cumple.	

Del cuadro se aprecia que los postulantes cumplieron con los requisitos establecidos en el artículo 12° del Reglamento.

...///



**Sexto:** Que, de acuerdo a la Guía de Presentación de Documentos, los documentos, el cual es parte del Reglamento del Concurso Público Virtual de Plazas para Docentes Contratados de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, se ha establecido en el rubro **IMPORTANTE**, inciso 3) establece: "Cualquier falta, incumplimiento o trasgresión a la Guía de Presentación en el Folder A, Reglamento del Concurso, al Cronograma y al Cuadro de Plazas, dará lugar a la eliminación automática del postulante en este concurso", por lo que **verificado los documentos presentados se tiene que el postulante declarado ganador del concurso público, ha cumplido con presentar todos los documentos exigidos en la Guía de Presentación Archivo A.**

**Séptimo:** Que, el artículo 13° del Reglamento del Concurso Público Virtual de Plazas para Docentes Contratados de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán; establece los impedimentos para concursar y de los documentos presentados, se tiene que el postulante no estaría impedido de concursar debido a las declaraciones juradas presentadas y asimismo por el hecho de que los mismos se han presentado al proceso de concurso público; teniendo en consideración lo dispuesto en el artículo 51° numeral 51.1° del TUO de la Ley N° 27444, que establece: "Todas las declaraciones juradas, los documentos sucedáneos presentados y la información incluida los escritos y formularios que presenten para la realización de procedimientos administrativos, se presumen verificado por quien hace uso de ellos, respecto a su propia situación, así como su contenido veraz para fines administrativos, salvo prueba en contrario..."; CONSECUENTEMENTE salvo que en un proceso de control posterior se verifique que el postulante mencionado tenga impedimento para contratar, se considera bajo el principio de veracidad que el postulante cumple los requisitos exigidos en la norma legal señalada.

**VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS PUNTAJES OBTENIDOS EN LOS ASPECTOS EXTERNOS E INTERNOS ESTABLECIDOS EN EL REGLAMENTO DEL CONCURSO PÚBLICO VIRTUAL DE PLAZAS PARA DOCENTES CONTRATADOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN:**

**Octavo:** Que, el artículo 31° del Reglamento del Concurso Público Virtual de Plazas para Docentes Contratados de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán; establece "El puntaje total mínimo aprobatorio de los aspectos externos e internos para cada uno de los tipos de docente, es el siguiente:

Tipo de Docente	Aspectos Externos mínimo	Aspectos Internos mínimos	Puntaje mínimo aprobatorio
a) Docente Contratado tipo B	20 puntos	30 puntos	50 puntos

**Noveno:** Que, respecto a los aspectos internos, se hace necesario precisar que atendiendo a que los criterios de calificación son subjetivos y como tal son criterios que dependen de los miembros de la Comisión, asimismo la Oficina de Asesoría Legal no tiene el conocimiento para realizar un análisis del Silabo, por lo que respecto a los aspectos internos, la Oficina de Asesoría Legal no emite opinión.

**Decimo:** Que, en virtud a lo dispuesto en el párrafo anterior, se pasa a realizar la verificación de la calificación otorgada por la Comisión de Evaluación, en los aspectos externos según el criterio establecido en el anexo 1, que es parte del Reglamento del Concurso Público Virtual de Plazas para Docentes Contratados de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán; debiendo precisarse que debido a la recargada labor no se puede realizar la verificación a detalle de si el puntaje asignado resulta la correcta; sin embargo se deja constancia que se ha realizado la verificación de que el postulante si ha pasado el puntaje mínimo exigido para ser declarado ganador y atendiendo a que no existe otros postulantes con derecho a reclamar, se considera que debe procederse a la contratación de los profesionales propuestos.

**AUTORIDAD QUE DEBE DECIDIR LA CONTRATACIÓN DEL DOCENTE:**

**Decimo Primero:** Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 59.7° de la Ley Universitaria, que establece: "El Consejo Universitario tiene las siguientes atribuciones: nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta de las respectivas unidades académicas concernidas", concordante con lo establecido en el Artículo 107° Inciso j) del Estatuto de la UNHEVAL y el artículo 245° de la norma legal precisada que señala: "La contratación de personal docente de la UNHEVAL, se realizará por el Consejo Universitario, previa propuesta y aprobación de la Facultad respectiva. Los requisitos, el procedimiento, la calificación y condiciones serán establecidos por el Reglamento respectivo"; por lo que corresponde al Consejo Universitario aprobar el contrato docente; sin embargo, atendiendo a que el Rectorado tiene facultades para emitir resoluciones con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario de acuerdo a lo establecido en el artículo 110° inciso aa) del Estatuto, se emita la Resolución Rectoral con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario.

**PERIODO QUE DEBE CONTRATARSE:**

**Decimo Segundo:** Que, con la Resolución Consejo Universitario N° 0476-2021-UNHEVAL, de fecha 02 de marzo de 2021, se APROBÓ el Calendario Académico Modificado 2021, en la que se tiene precisado

...III



que el I Semestre Académico se desarrollará desde el 12 de abril de 2021 al 06 de agosto de 2021, por lo que el periodo de contratación para el Semestre 2021-I, debe ser por el periodo mencionado en el calendario académico.

**OPINIÓN:** Por las consideraciones expuestas, se opina que el Rector emita la Resolución con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario, Contratando, como Docente Gandor de Concurso Público 2021-I, para la Facultad de Ciencias Sociales para la Escuela Profesional de Sociología, desde el 12 de abril de 2021 al 06 de agosto de 2021, al profesional JORGE RUDY ORELLANO CHUQUIMBALDI, de acuerdo a los detalles que figuran en la parte resolutive de la presente Resolución; y disponiendo que el profesional declarado ganador cumpla con presentar los documentos establecidos en la primera disposición transitoria del reglamento de concurso público virtual de plazas para Docentes contratados de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán; debiendo la Unidad de Recursos Humanos, implementar el horario de entrega de la documentación por parte de los referidos profesionales;

Que el Rector, estando a la opinión legal remite el caso a Secretaría General con el Proveído Digital N° 1528-2021-R/UNHEVAL, para que se emita la resolución correspondiente; y **CON CARGO A DAR CUENTA AL CONSEJO UNIVERSITARIO;**

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

**SE RESUELVE:**

- 1° **APROBAR** el **CONTRATO** como ganador de concurso público para docente contratado 2021-I, del profesional **JORGE RUDY ORELLANO CHUQUIMBALQUI**, como **DOCENTE CONTRATADO tipo B1**, para la Escuela Profesional de Sociología, de la Facultad de Ciencias Sociales, **desde el 12 de abril de 2021 al 06 de agosto de 2021**, propuesto mediante la Resolución N° 040-2021-UNHEVAL-FCS-CF, del 26.MAR.2021, por la Facultad de Ciencias Sociales, para asumir la siguiente carga académica; cuyos gastos se afectarán a la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, con cargo a la Meta 011 0066 3000784 5005857 Ejercicio de la docencia universitaria por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución:

**Carga Académica**

Defensa Nacional (EP Ingeniería Industrial)  
Defensa Nacional (EP ingeniería Industrial)  
Responsabilidad Social y Defensa Nacional (EP Ingeniería de Sistemas)  
Estructura Social  
Quechua I

- 2° **DISPONER** que el profesional declarado ganador cumpla con presentar los documentos establecidos en la primera disposición transitoria del Reglamento de Concurso Público Virtual de Plazas para Docentes Contratados de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán; debiendo la Unidad de Recursos Humanos, implementar el horario de entrega de la documentación por parte de los referidos profesionales.
- 3° **REMITIR** el file digital del profesional mencionado en el primer numeral de la presente Resolución, a la Sub Unidad de Escalafón y Control, para las acciones pertinentes.
- 4° **ENCOMENDAR** al Decanato de la Facultad de Ciencias Sociales **NOTIFICAR** la presente Resolución a los docentes mencionados en el primer numeral de la presente Resolución, debiendo remitir el cargo de notificación a Secretaría General para su archivo correspondiente.



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO – PERÚ

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

SECRETARIA GENERAL

III... RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0424-2021-UNHEVAL

-04-

- 5° **DISPONER** que el Vicerrectorado Académico, el Vicerrectorado de Investigación, la Dirección General de Administración, la Jefatura de la Unidad de Recursos Humanos y los demás órganos internos competentes adopten las acciones complementarias de acuerdo a sus atribuciones.
- 6° **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y al interesado.

Regístrese, comuníquese y archívese.



*[Handwritten Signature]*  
**ALDO M. OSTOS MIRAVAL**  
RECTOR



*[Handwritten Signature]*  
**Abog. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ**  
SECRETARIA GENERAL

**Distribución:**  
Rectorado VRAcad.  
VRInv. AL OCI  
UTransparencia  
OCalidad  
FCS DDpto Acad.  
DIGA DAYSA URH  
UPA SURPyC SUEyC  
Interesado  
File Archivo

*[Handwritten Signature]*  
Abog. Yersely Karla Figueroa Quiñonez  
SECRETARIA GENERAL